



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFILJODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003058

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 93923

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ GUZMAN MARTHA
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: ALFAREROS
 CALLE CRUCE 2: CAMARENA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.40 . mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

REPOSTERIA BICONICOS NIEVE FRUTA
 FONDO 180 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

MAS AMPARADOS: 06

IMPORTE: \$1,161.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

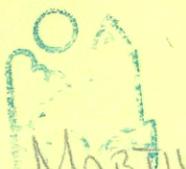
DIAS DE TRABAJO

JUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 11:00:11 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE: 06:00:11 p	A: 11:00:11 p
HERCOLES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 11:00:11 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:10 p
UEVES	SI	DE: 06:00:11 p	A: 11:00:11 p			A: 11:00:11 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



RODRIGUEZ GUZMAN MARTHA

ACEPTO

Plataforma Chav

AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 No deberán vender inicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

No vender de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como níbulos.
 Establecerse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 Establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
 Usar estrictamente prohibido a los comerciantes subvientes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.